

Expediente nº:1067/2023

Procedimiento: contratación

Asunto: Contrato de servicios denominado: Gestión del Centro de Educación Infantil (0-3 años)
Nanas de Colores del Ayuntamiento de Peralta

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peralta de fecha 24 de abril de 2024.

En Peralta, a 25 de abril de 2024.

La secretaria,
A la fecha de firma de la presente diligencia.

CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO

- ☒ Con publicidad comunitaria ☐ Sin publicidad comunitaria
☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

A. – PODER ADJUDICADOR.

- 1- Administración contratante: AYUNTAMIENTO DE PERALTA
- 2- Órgano de contratación: Pleno
- 3- Unidad gestora: Unidad Contratación 1
- 4- Responsable del contrato: Comisión de Educación
- 5- Dirección del órgano de contratación: Plaza Principal, 1-31350 PERALTA (NAVARRA) Teléfono: 948 750 005; email: adjuntointervencion@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares el servicio de Educación Infantil en el Centro de primer ciclo de 0 a 3 años “Nana de Colores del Ayuntamiento Peralta”.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV: 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.



CPV complementarios (códigos y descripción): 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación.

Categoría del contrato: Visto que el objeto principal del contrato es la contratación del servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer Ciclo de 0 a 3 años “Nana de Colores del Ayuntamiento Peralta”, el contrato debe ser calificado como contrato de servicios conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP.

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La necesidad que pretende cubrirse a través del contrato es el servicio de Educación Infantil en el Centro de titularidad municipal de 0 a 3 años.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

Se considera que no procede la división en lotes del presente contrato, como establece el art. 41 LFCP, por entender que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función de prestación de servicios de forma completa.

En caso afirmativo: Descripción de lotes.

- | | | | |
|----|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) | Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) | Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) | Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación: El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (IVA excluido por tratarse de empresas sin ánimo de lucro) asciende a la cantidad de trescientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete euros y setenta y seis céntimos (387.287,76 euros).



6 unidades	Dirección	Educadoras	Educadoras Reducida	Educadoras Media	Limpieza
Jornadas	100%	100%	75%	50%	100%
Salario	30.481,43€	26.749,38€	24.346,64€	15.829,15€	21.481,26€
Seguridad Social	9.754,06€	8.559,81€	7.791,03€	5.065,39€	6.874,00
Sustituciones	3.218,84€	2.824,73€	2.571,00€	1.671,55€	2.268,42€
Total	43.454,33€	38.133,92€	34.708,67€	22.566,09€	30.623,68
Trabajadoras	1	4,5	2	1	2
Personal Módulo	43.454,33€	171.602,64€	69.417,34€	22.566,09€	61.247,36€
Total Gasto Personal					368.287,76€
Gastos Funcionamiento					19.000€
Presupuesto base de licitación					387.287,76€

a) Los costes de personal (386.287,76 euros) se corresponden con un centro de 6 unidades con tres tipos de jornadas (jornada completa, jornada reducida y Media Jornada).

Se incluye el salario base, gastos de seguridad social y posibles sustituciones y/o indemnizaciones correspondientes a: 1 Directora/Educadora a jornada completa, 4 Educadoras a jornada completa (3 educadoras por aula más 1,5 de refuerzo), 2 Educadoras a Jornada reducida, 1 Educadora a media jornada y 2 personas de limpieza. Podrán reconocerse otros gastos laborales, como el reconocimiento de antigüedad de las trabajadoras, escolaridad de descendientes, renovación del carne de manipulación de alimentos, etc. Así como otros reconocidos en el convenio colectivo aplicable a las trabajadoras, si están debidamente justificados por la adjudicataria.

El número mínimo de profesionales con presencia simultánea deberá ser igual al número de unidades con funcionamiento simultáneo más uno. Uno de los profesionales realizará las funciones de dirección que determine el Departamento de Educación.

El precio del contrato ha sido determinado, en cuanto a los costes de personal, teniendo en cuenta los módulos de financiación de los centros de primer ciclo de educación infantil, mediante la Resolución 393/2023, de 2 de octubre, del Director General de Educación, por la que se actualizan, para el curso 2023-2024, las cuantías económicas de los módulos de financiación que figura en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación y se modifica el anexo II de la Resolución 438/2020, de 19 de octubre, del director general de educación.

El número de trabajadores o trabajadoras podrá variar en función de las matriculaciones del curso y de la planificación efectuada por el Departamento de Educación. Se han calculado conforme a la previsión para el curso 2024-2025 aprobada mediante Resolución 68/2024, de 6 de marzo, del director general de educación por la que se aprueba el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2024-2025 en



centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos (BON n.º56, de 15 de marzo de 2024). Cuando se apruebe la planificación definitiva del centro, el número de trabajadores y trabajadoras y el precio del contrato podrá ajustarse a ella.

Actualización: los gastos de personal se ajustarán anualmente en función de la matriculación anual y el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Peralta y el Departamento de Educación.

Personal de sustituciones: el ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria los gastos que justifique por sustituciones de personal por motivo de baja laboral, permisos retribuidos y otras causas legalmente establecidas. El importe máximo que la empresa podrá recibir por este concepto será el que Gobierno de Navarra reconozca para cada tipo de contrato en el convenio que se suscriba con el ayuntamiento para la financiación del centro. Los gastos que sobrepasen esos límites deberán ser sufragados al 100% por la empresa.

La empresa adjudicataria abonará al personal los niveles salariales estimados por Gobierno de Navarra para la determinación de los módulos económicos aplicables en convenios con entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal.

b) Los gastos de funcionamiento (19.000,00 euros) que serán por cuenta de la adjudicataria y que están incluidos en el presupuesto de licitación del contrato, se han calculado teniendo en cuenta que los suministros se abonarán directamente por el ayuntamiento, siendo éstos los siguientes: agua, electricidad, calefacción, teléfono, material de oficina y didáctico, material de limpieza, aseo y sanitario, así como la conservación, reparación y mantenimiento de elementos e instalaciones.

Los gastos de funcionamiento comprenden: vestuario (batas, ropa deportiva del personal educativo y de limpieza), gastos derivados de la gestión administrativa y económica del centro (bancarios, asesoría, etc.), seguros y gastos tributarios en general (impuestos, tasas, etc.).

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base de la licitación, fijado en euros, correspondientes a los meses desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, como en las ofertas que se formulen por quienes liciten, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Las proposiciones que se presenten no podrán superar el presupuesto de licitación. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

Todos los costes pueden variar proporcionalmente en función de la demanda real por las matriculaciones del curso y los criterios manejados por Gobierno de Navarra en el convenio que regula la financiación del centro.



El pago final del ayuntamiento será el total de los gastos justificados de los anteriormente citados. Respecto de aquellos gastos que no se hayan podido justificar existirá la obligación de su reembolso al ayuntamiento, previa liquidación efectuada al efecto.

El establecimiento del presupuesto del contrato por cursos académicos lleva consigo la imputación del gasto a diferentes ejercicios presupuestarios.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida presupuestaria 32310-2279901 Contrata servicios gestión centro 0-3 años del presupuesto del Ayuntamiento de Peralta, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios posteriores sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dichos ejercicios. El importe de adjudicación se ajustará a cada curso en función de la matriculación anual y del convenio suscrito.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegase a iniciarse en la fecha prevista, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se corresponda con la disminución experimentada.

Posibles variaciones del precio: El sistema de determinación del precio será de conformidad con los módulos establecidos por el Departamento de Educación por lo que los precios se actualizarán anualmente de conformidad con los módulos aprobados por el departamento y únicamente se abonarán a la adjudicataria los precios establecidos en dichos módulos.

El precio podrá variar cada curso proporcionalmente en función de la demanda real por las matriculaciones del curso y del convenio de financiación del centro que se firme con el Gobierno de Navarra, por lo que, en el caso de que el número de unidades u horario previsto sufriesen variaciones, se procederá a ajustar el precio del contrato en proporción a las referidas modificaciones.

En el caso de matriculaciones de alumnado con necesidades educativas especiales, el necesario apoyo educativo se contratará en las mismas condiciones de adjudicación de este contrato y vendrá financiado, previa evaluación de los técnicos del Dpto. De Educación de Gobierno de Navarra, según la normativa establecida por el mismo al margen de la contratación general.

En virtud del artículo 114.3.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, se prevé la posibilidad de que exista una variación del 50% del presupuesto anual para necesidades que vengan dadas por el incremento de los costes de personal y gastos de funcionamiento del centro u otras circunstancias imprevistas que no afectan al contenido sustancial del contrato. Este margen ha sido previsto para el cálculo del valor estimado del contrato.

El servicio de comedor: Será contratado y financiado al margen de la presente contratación, en función del número de personas usuarias a las que se preste el servicio CADA CURSO, que deberá ser igual o superior a 7 niños y/o niñas.

2- Valor estimado: 2.904.658,20 euros (IVA excluido).



El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores.

En este cálculo se han incluido las posibles cuatro prórrogas, hasta un máximo de cinco años de vigencia total del contrato, así como las posibles variaciones de precio que puedan ocasionar las modificaciones del contrato por incremento de los costes de personal y gastos de funcionamiento del centro u otras circunstancias imprevistas que no afecten al contenido sustancial del contrato. El porcentaje del importe de adjudicación del contrato que, como máximo, puede modificarse será del 50%.

3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones).

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por años sucesivos hasta un máximo de cinco años finalizando el contrato en todo caso el día 31 de agosto de 2029, de conformidad con el artículo 224.3 de la Ley Foral 6/1990, salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 60 días naturales anteriores a la fecha de finalización.

Los precios de la anualidad de 2024 y de las prórrogas del contrato podrán ser objeto de revisión tomando como referencia el módulo establecido por el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra para cada curso escolar.

La eficacia del contrato y de sus potenciales prórrogas queda condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada uno de los ejercicios.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las prórrogas, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

5- Partida Presupuestaria: 32310-2279901 Contrata servicios gestión dentro 0-3 años.

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.



7- Financiación con Fondos externos:

☒ SI ☐ NO

8- Tipo de Fondo:

Convenio entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Peralta para la financiación de la gestión del centro de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal.

9- Forma de pago:

- ☒ Pago único:

- ☐ Pagos parciales:

Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 24 del pliego de condiciones generales.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.sedelectronica.es/e-invoice.1>

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución es de UN (1) año, contado a partir de la formalización del contrato. Podrá prorrogarse tácitamente de año en año hasta CINCO (5) anualidades, incluido la inicial.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO Detalle de plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: El contrato se iniciará el día 1 de septiembre del año 2024 para el curso escolar 2024/2025.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO



3- Lugar de ejecución del contrato: Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años sito en calle Blanca de Navarra nº2 de Peralta.

4- Plazo de Garantía:

Dos años a contar desde la recepción o conformidad de la prestación de servicios salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo mayor.

Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

☐ SÍ ☐ NO

Importe:% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía%

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato y, en caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de al menos un año igual o superior a 75.000,00 euros.



Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente mediante la siguiente documentación.

- Relación de los principales servicios similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.
- Aportación de los datos personales, las titulaciones académicas y actuaciones profesionales de quienes han de dedicarse directamente a la ejecución del contrato e integran los equipos de trabajo exigibles conforme al RD132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- Declaración sobre los materiales y el equipo técnico del que dispondrá la adjudicataria para la ejecución del contrato.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

-Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su propuesta:

☒ SI ☐ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).



2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre una propuesta técnica que se valorará según los criterios indicados en el apartado L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

1. Proyecto de gestión educativa:

- Proyecto Educativo de Centro
- Propuesta pedagógica
- Normas de organización y funcionamiento del centro

2. Proyecto de gestión económico-administrativa:

- Planificación de los recursos económicos
- Planificación de la provisión de personal, gestión de materiales, servicios y suministros
- Proceso de admisión y matriculación
- Mecanismos de relación con el Ayuntamiento



3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA).
2. Criterio sociales: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L5 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

- **Presidente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, alcalde del Ayuntamiento de Peralta
- **Vocales Técnicos:** Maestro/a de Educación Infantil del Centro de Peralta y Vocal técnico a designar por el Departamento de Educación.
- **Intervención:** Jose María Gainza Ordoqui, Interventor Ayuntamiento de Peralta
- **Secretaria:** Eva María López Soto, secretaria del Ayuntamiento de Peralta
Suplentes: Personas en quienes deleguen los titulares de la Mesa.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:



A) PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 49 PUNTOS):

PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

1. Proyecto de gestión educativa: hasta 34 puntos.

Proyecto Educativo de Centro: (7 puntos)

- El primer ciclo de Educación Infantil. Normativa aplicable (1 punto)
- Análisis de contexto (3 puntos)
- Objetivos generales del centro (3 puntos)

Propuesta pedagógica: (14 puntos)

- Objetivos. (2 puntos)
- Secuenciación y organización de contenidos. (2 puntos)
- Principios pedagógicos y de evaluación. (4 puntos)
- Organización de la jornada diaria. (3 puntos)
- Colaboración con las familias y la comunidad (recursos que intervienen en la primera infancia). (3 puntos)

Normas de organización y funcionamiento del centro: (13 puntos)

- Participación y gobierno del centro: composición y funciones. (3 puntos)
- Organización del personal del centro. (3 puntos)
- Otro personal profesional: funciones, protocolos de mantenimiento y limpieza. (2 puntos)
- Criterios de organización de grupos. (3 puntos)
- Organización de espacios y materiales. (2 puntos)

2. Proyecto de gestión económico-administrativa: hasta 15 puntos

- Planificación de los recursos económicos (3 puntos)
- Planificación de la provisión de personal, gestión de materiales, servicios y suministros (5 puntos)
- Proceso de admisión y matriculación (5 puntos)
- Mecanismos de relación con el Ayuntamiento. (2 puntos)



B) OFERTA ECONÓMICA (Hasta 11 puntos):

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Precio mínimo ofertado x 11

Valoración criterio precio= -----

Precio Ofertado

La oferta económica habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III de este pliego, con caracteres claros. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la administración estime fundamental para considerar la oferta.

Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

La proposición deberá recoger la cantidad ofertada por el licitador por el conjunto del servicio, referido al periodo estipulado en la cláusula segunda de este pliego.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

C) CRITERIOS SOCIALES (Hasta 40 puntos):

1- Programa familias: hasta 20 puntos

Se valorará con 20 puntos el compromiso de realización de un programa de hasta 20 horas (como máximo) de acciones de trabajo con las diferentes familias de la comunidad, en el cual se abordarán principalmente acciones encaminadas a la integración de los alumnos en el centro y el intercambio cultural entre familias, alumnos y la propia plantilla que ejecute el contrato.

La valoración de las ofertas antes citadas se realizará de la siguiente forma:

El compromiso que oferte el mayor número de horas de duración del programa de acciones de trabajo con familias (máximo 20 horas) tendrá la puntuación de 20 puntos. El resto de compromisos tendrán la puntuación aplicando la siguiente fórmula:

n.º horas ofertadas x 20

Puntuación del compromiso= -----

Oferta mayor n.º de horas



En el caso de haber ofertado el compromiso de realización del programa durante la ejecución del contrato para la obtención de puntuación de este criterio, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado con las acciones realizadas y su duración.

2- Formación en igualdad: hasta 20 puntos

Se valorará con 20 puntos el compromiso de realización de un programa de hasta 10 horas (como máximo) de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecuta el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad de género en relación a la aplicación del servicio, en caso de resultar adjudicataria del contrato.

La valoración de las ofertas antes citadas se realizará de la siguiente forma:

El compromiso que oferte un mayor número de horas de duración del programa de acciones de sensibilización y formación (máximo 10 horas) tendrá la puntuación de 10 puntos. El resto de las puntuaciones se calcularán con la siguiente fórmula:

$$\text{n.º horas ofertadas} \times 20$$

Puntuación del compromiso= -----

Oferta mayor n.º de horas

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado de la formación, con el contenido, asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

2.- Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando su baja supere en cinco unidades porcentuales el precio de licitación (5%).

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplan las



obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

☐ SI ☒ NO

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos 300.000 euros.

En caso de prórroga, se deberá presentar resguardo acreditativo del pago de la prima en el momento de cada renovación de la póliza.

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO



P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☐ SI ☒ NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☒ SI ☐ NO

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☐ SI ☒ NO

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)
☒ ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C)
☒ ANEXO IV	PERSONAL A SUBROGAR
☒ ANEXO V	DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA COMO ENCARGADA DE TRATAMIENTO
☒ ANEXO VI	DECLARACIÓN UBICACIÓN SERVIDORES
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	1.- Pliego de prescripciones técnicas particulares 2.- Pliego de condiciones generales

